



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5519/11, correspondientes a la eximición del pago del anticipo de la Vivienda N° 57 perteneciente a la Obra “Construcción de 100 Viviendas Plan Solidaridad”, emplazada en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección B- Quinta 29- Manzana 29b- Parcela 12, a los señores María Betina Ullúa y Leonardo Osvaldo Funes.

El Expediente N° 5519/11 Alcance 1, agregado al principal como foja 23, iniciado por los adjudicatarios, solicitando la eximición del pago de la vivienda, debido a sus escasos recursos económicos.

La nueva intervención de la Secretaría de Acción Social, agregando la encuesta social practicada por la profesional del área a los recurrentes, sugiriendo dar curso favorable a lo requerido atento haberse verificado la real imposibilidad económica, de fojas 26 a 35; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5068 se eximió a los adjudicatarios del pago del Anticipo de \$ 20.000, establecido en el Decreto N° 377/10.

Que por Decreto N° 1181/12, se fijó en la suma de \$ 60.000 (Pesos Sesenta mil) el costo de cada unidad habitacional de la Obra “Construcción de 100 Viviendas Plan Solidaridad”, perteneciente a las 78 Viviendas adjudicadas mediante Decreto N° 610/10 y modificatorias.

Que los recurrentes son discapacitados y los ingresos que perciben resultan insuficientes para asumir el pago de la vivienda.

Que es una obligación y un deber de este Municipio atender este tipo de solicitudes.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5252

ARTÍCULO 1º: Exímase a los señores MARÍA BETINA ULLUA, DNI N° 29.100.203 y LEONARDO OSVALDO FUNES, DNI N° 21.503.414, del pago de \$ 60.000 (Pesos Sesenta mil), correspondiente al costo de la Vivienda N° 57 de la Obra “Construcción de 100 Viviendas Plan Solidaridad”, emplazada en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección B- Quinta 29- Manzana 29b- Parcela 12, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.



ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.